



Ajuntament de l'Alcora

REGLAMENTO DE USO DEL ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA

CAPÍTULO ÚNICO

“EL ESCUDO DE LA VILLA”

El Ayuntamiento viene utilizando desde tiempo inmemorial, un Escudo de Armas con escudo cortado, primero, bandado de seis piezas, tres de azur y tres de plata; segundo de plata, al medio vuelo de oscuro. Al timbre corona condal.

El uso inmemorial de este Escudo, se comprueba en diversos documentos.

El Ministerio de Gobernación con fecha 24 de julio de 1963 (BOE nº214 de 6 de septiembre de 1.963) aprobó el escudo mencionado.

ARTÍCULO 1. El Escudo de l'Alcora, será utilizado por el Ayuntamiento en cuantos impresos, folletos o documentos edite para su funcionamiento administrativo.

ARTÍCULO 2. El Escudo preferentemente será impreso en todos sus colores según está aprobado, pudiéndose también imprimir en un solo color, preferentemente color negro.

ARTÍCULO 3. El Escudo de l'Alcora se podrá reproducir en el centro de la Bandera aprobada oficialmente para identificar a nuestra Villa.

ARTÍCULO 4. El Ilmo. Ayuntamiento, podrá utilizar el Escudo para la confección de pisacorbatas, broches de señoras, broches de solapas, llaveros, metopas, etc. dentro de la mayor dignidad posible y con el fin de promocionar la Villa.

ARTÍCULO 5. Para el uso del Escudo, por parte de instituciones, agrupaciones o cualquier otra entidad, será preceptiva la correspondiente autorización municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

L'Alcora a 29 de agosto de 2008.- El Alcalde, M. Javier Peris Salvador. C-904.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con la interpretación informada por el Consell de Heràldica i Vexilologia, de fecha 11 de abril de 2008, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura de fecha 21 de noviembre, sometido a votación el asunto, se acuerda por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

1º Al amparo del artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptar acuerdo interpretativo en congruencia con lo expuesto señalando a todos los efectos de que la interpretación correcta del escudo municipal de l' Alcora se grafiará del modo siguiente:

En la parte superior del escudo las bandas transversales que lo componen, se iniciarán por la izquierda, con el color blanco o correspondiente al plateado, y a continuación la siguiente banda lo será de color azul, a continuación banda blanca o plateada, a continuación banda azul, a continuación banda blanca y para finalizar el espacio grafiado banda azul en la esquina superior del escudo.

2º Publicar Edicto para adecuada difusión en el B.O.P.

3º Facultar todo lo ampliamente que el derecho exija al Alcalde Presidente para la difusión de lo aquí acordado. Dando traslado para conocimiento al Consell de Heraldica i Vexilologia.